

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN

Número: 44

Serie: 2019-2020

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD ADICIONAL DE VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00), A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, CD.**

**Por Cuanto:** La "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, CD." es una entidad sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico bajo el número 23-CD.

**Por Cuanto:** La "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, CD", fue creada con el propósito de promover el desarrollo cultural artístico, escénico-musical del Municipio Autónomo de Guaynabo con especial atención en fomentar y ayudar para el crecimiento y desarrollo de las actividades culturales y artísticas dentro de los límites territoriales de Guaynabo, entre otros.

**Por Cuanto:** La "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo CD" está comprendida por el Centro de Bellas Artes Alejandro "Jr" Cruz, la Escuela de las Bellas Artes Luis A. Ferré y el Museo de la Música de Puerto Rico Rafael Ithier.

**Por Cuanto:** Por motivo de los daños ocasionados por el Huracán María, el Centro de Bellas Artes Alejandro Jr. Cruz se encuentra bajo reparaciones y permanece cerrado, razón por la cual no ha generado ingresos necesarios para sustentar los gastos operacionales de la Escuela de Bellas Artes Luis A. Ferré. Por tales motivos la Corporación solicita a la Administración Municipal de Guaynabo un donativo adicional de veinticinco mil dólares (\$25,000.00). Dicho donativo ayudará a la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes a cumplir con los objetivos trazados de la Escuela de Bellas Artes Luis A. Ferré, para el año fiscal 2019-2020.

**Por Cuanto:** Los artículos 9.005 y 9.014 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, 21 LPRA §§ 4455 y 4464, respectivamente, establecen que toda donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura. Además, debe surgir de la resolución los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, 4 DE JUNIO DE 2020:**

**Sección 1ra.:** Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, CD., para ayudar a sufragar gastos operacionales de la

Corporación, específicamente, de la Escuela de Bellas Artes Luis A. Ferré.

**Sección 2da.:** La "Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, CD" hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas por parte de auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo utilizado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó este donativo.

**Sección 3ra.:** Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso:

**De la Cuenta:**

D22/001.027.000/9447 – Donaciones \$25,000.00

**Sección 4ta.:** Se autoriza al Director de Finanzas y a la Directora de Gerencia y Presupuesto, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 8 de Junio de 2020.



Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 44, Serie 2019-2020**, intitulada:

*"PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD ADICIONAL DE VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00), A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, CD."*

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 4 de junio de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Carlos M. Santos Otero  
Carmen Báez Pagán  
Lilliana Vega González  
Jorge R. Marquina González-Abreu

Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Javier Capestany Figueroa  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Abstenido: Hon. Héctor M. Landrau Clemente

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 8 de junio de 2020.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 10 de junio de 2020.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria